

DECRETO 1564 DE 2016

(septiembre 30)

D.O. 50.013, octubre 1° de 2016

por el cual se modifica el Decreto número 1561 de 2016.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y el artículo 2° del Decreto número 2241 de 1986, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 1561 del 30 de septiembre de 2016 se designaron los delegados del Gobierno en cada una de las entidades territoriales, para la promoción del normal desarrollo de la jornada de votación del próximo domingo 2 de octubre y las garantías para el pleno ejercicio de los derechos de los ciudadanos en el territorio nacional;

Que con el fin de garantizar la mejor gestión en cada uno de los departamentos y verificar el normal desarrollo de la jornada de votación, es pertinente realizar una nueva designación;

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Modificación. Modifíquese el artículo 2° del Decreto número 1561 del 30 de septiembre de 2016, el cual quedará así:

“Artículo 2°. Funcionarios Delegados. Para el cumplimiento de los propósitos señalados,

desígnense los siguientes funcionarios en el Distrito Capital de Bogotá y en cada uno de los departamentos que se citan a continuación:

DEPARTAMENTO

DELEGADO PRESIDENCIAL

AMAZONAS

MILTON NÚÑEZ PAZ

Secretario General

Servicio Nacional de Aprendizaje (Sena)

ANTIOQUIA

JUAN PABLO DIAZGRANADOS PINEDO

Viceministro de Desarrollo Rural

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

ARAUCA

ÁLVARO JOSÉ CHÁVEZ GUZMÁN

Director de Seguridad Pública

Ministerio de Defensa Nacional

ATLÁNTICO

MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL

Director del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE)

BOLÍVAR

MARIELLA BARRAGÁN BELTRÁN

Viceministra de Relaciones Laborales e Inspección

Ministerio del Trabajo

BOYACÁ

RAFAEL GONZÁLEZ GODILLO

Director de Organizaciones Solidarias

CALDAS

IVONNE GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Directora de Derechos Humanos

Ministerio del Interior

CAQUETÁ

ANÍBAL FERNÁNDEZ DE SOTO

Viceministro de Defensa para las Políticas y Asuntos Internacionales

Ministerio de Defensa Nacional

CASANARE

CARLOS MEDINA RAMÍREZ

Viceministro de Política Criminal y Justicia Restaurativa

Ministerio de Justicia y del Derecho

CAUCA

MAURICIO OLIVERA GONZÁLEZ

Director de Colpensiones

CESAR

LUIS HUMBERTO MARTÍNEZ LACOUTURE

Gerente General del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA)

CHOCÓ

JHON NAVARRO

Subgerente del Fondo de Adaptación

CÓRDOBA

JUAN FRANCISCO ESPINOSA PALACIOS

Asesor – DAPRE

CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ

GUILLERMO RIVERA FLÓREZ

Viceministro de Relaciones Políticas

Ministerio del Interior

GUAINÍA

CARLOS EDUARDO BERNAL MEDINA

Profesional Especializado

Ministerio del Interior

GUAVIARE

WILLER EDILBERTO GUEVARA HURTADO

Director de Asuntos Ambientales

Ministerio de Ambiente

HUILA

DIEGO FERNANDO MORA ARANGO

Director de la Unidad Nacional de Protección (UNP)

LA GUAJIRA

CAMILO ALBERTO ENCISO VANEGAS

Secretario de Transparencia

Presidencia de la República

MAGDALENA

ARMANDO ARDILA DELGADO

Subdirector Departamento Administrativo de la Función Pública

META

CARMEN EUGENIA DÁVILA GUERRERO

Viceministra para la Protección Social

Ministerio de Salud

NARIÑO

RICARDO MONTENEGRO CORAL

Director de Soberanía

Ministerio de Relaciones Exteriores

NORTE DE SANTANDER

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ

Directora de Gobierno y Gestión Territorial

Ministerio del Interior

PUTUMAYO

ÁLVARO ECHEVERRY LONDOÑO

Director de Consulta Previa

Ministerio del Interior

QUINDÍO

PATRICIA CASTAÑEDA PAZ

Directora de Fortalecimiento a la Gestión Territorial

Ministerio de Educación

RISARALDA

FRANCISCO JAVIER MEJÍA

Viceministro de Empleo y Pensiones

Ministerio del Trabajo

SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA SANTA CATALINA

JUAN PABLO MARÍN ECHEVERRI

Director de Gestión General

DAPRE

SANTANDER

ARLEYS CUESTA SIMANCA

Viceministro de Promoción de la Justicia

Ministerio de Justicia y del Derecho

SUCRE

ALEJANDRO GAMBOA CASTILLA

Director de Agencia Presidencial de Cooperación Internacional de Colombia

TOLIMA

CARLOS ANDRÉS CANTE PUENTES

Viceministro de Minas

Ministerio de Minas y Energía

VALLE DEL CAUCA

JUAN PABLO PINEDA AZUERO

Viceministro de Asuntos Agropecuarios

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural

VAUPÉS

ERNESTO VILLA SÁNCHEZ

Director de Derechos Fundamentales del Trabajo

Ministerio del Trabajo

VICHADA

JUAN DAVID PEÑA GÓMEZ

Profesional Especializado

Ministerio del Interior”

Artículo 2°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 30 de septiembre de 2016.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro del Interior,

Juan Fernando Cristo Bustos.